



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE TELEVISIÓN LOCAL POR ONDAS TERRESTRES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/4300-0100]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 7L/4300-0100, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a resolución del concurso de televisión local por ondas terrestres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 6 de abril de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4300-0100]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para que sea debatida ante el Pleno;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, el día 30 de enero del año 2009 anunció la licitación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la concesión para la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres en régimen de gestión indirecta en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Partido Popular considera que el retraso de la resolución de dicho concurso no sólo está injustificado, sino que está causando graves perjuicios a las empresas licitantes, toda vez que dicha demora se ha prolongado incluso con posterioridad a la fecha del denominado "apagón analógico", pudiendo afectar a la viabilidad económica de tales empresas y comprometiendo el mantenimiento de sus puestos de trabajo.

Por otro lado, dicho perjuicio lo es también para los ciudadanos de Cantabria, ya que las televisiones locales cumplen un cometido de servicio público, garantizando el derecho a la información en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a resolver el procedimiento abierto para la concesión de la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres en régimen de gestión indirecta en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo máximo de treinta días.

En Santander a 31 de Marzo de 2010

Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz del G .P. Popular."